Tipo de Documento: (DT)

Presentado por: (Uruguay)

Tipo de Sesión: (CACAT)

Punto de Agenda: (12.b)

## Proyectos científicos con Cooperación Internacional

El Programa Nacional Antártico (en adelante PNA) uruguayo entiende que debería definirse el concepto de "Proyectos Científicos con cooperación internacional" en el marco de las operaciones que los diferentes Estados Miembros del Tratado Antártico despliegan dentro de sus tareas antárticas.

Para ello, se han adoptado los lineamientos emanados desde el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) al respecto, dado que, la referida Secretaría de Estado del Uruguay, a través de su Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos (en adelante (CIP), aloja en esta materia, además, a la Oficina de enlace de la Unión Europea.

En su enunciado; "en el caso de la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos –CIP-del MEC, esta colaboración se lleva a cabo mediante acuerdos que, aportan al desarrollo social y se refieren a: la cultura, la educación, lo científico técnico, los derechos humanos y los asuntos legales. Los diversos convenios que integran la CIP, se realizan con países que, se muestren interesados en el intercambio, ya sea dentro o fuera de la región", resume el espíritu del concepto.

Los Proyectos Científicos del Instituto Antártico Uruguayo, actualmente en curso en el PNA uruguayo, tendrían todos vocación de transformarse en actores de una cooperación internacional dada.

Asimismo, se manifiesta el interés en conocer de qué manera los demás Estados Miembros Consultivos, canalizan la cooperación bilateral o multilateral y cómo se orientan los acuerdos de Instituciones de Investigación llevados adelante en paralelo a sus PNA.

Se sugiere que la RAPAL XXXI logre atender estos escenarios, definiendo criterios claros para que, un Proyecto Científico dado, se enmarque o puede invocar que se encuentra dentro de una Cooperación Internacional dada.